

designación directa, por concurso o contratación, o por cualquier otro medio de designación legal.

Que, en este contexto, el presente proyecto de Ordenanza tiene por objetivo capacitar a quienes integran los diferentes niveles del Estado Municipal; con el fin de educar en materia ambiental en favor de la integración y de la adopción de medidas necesarias para hacer posible la transversalidad del ambiente en las elaboraciones de políticas públicas a través de la sensibilización, motivación, información y capacitación para construir permanentemente actitudes que redunden en beneficio de la naturaleza; incorporando estos valores como horizonte de nuestra sociedad, ecológicamente equilibrada y sostenible.

Que por Resolución 17/20, el HCD Del Pilar manifestó el beneplácito a la Ley Yolanda, por la importancia de promover valores y educación ambiental a fin de que permita al distrito crecer económicamente y de manera sostenible.

Por todo ello, este HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Adhiérase a la Ley Provincial 15.276 que establece la capacitación obligatoria en desarrollo sostenible y en materia ambiental para todas las personas que se desempeñen en la función pública.

Artículo 2º: La autoridad de aplicación será establecida por el Departamento Ejecutivo.

Artículo 3º: Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 13 de mayo de 2021.

ORDENANZA N° 28/21

Estanislao Jorge Alvarez
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Del Pilar



Claudia Porro
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante
Del Pilar